



**ORIGINAL**  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

**RESOLUCION EXENTA N°** 5064

**LA SERENA,** 29 OCT. 2021

AAC/RCP/NA/KNB/MOC/IVC/GD/VMZ/sav 203/2021

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N° 2.763 de 1979; el Decreto Supremo N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el inciso 2° del artículo N°3 del Decreto N°91 que aprueba Reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia programas de especialización a que se refiere la Ley N°19.664; lo dispuesto en la Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la Republica; y el Decreto Exento N°01, de 2021, del Ministerio de Salud en relación con la resolución Exenta RA 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de formar profesionales especialistas y subespecialistas para aportar al cierre de las brechas asistenciales en el Sector Público de Salud.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 448 del 30 de septiembre de 2021, se aprobó convenio suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, asociado a programa "capacitación becas médicos Coquimbo"
3. Las atribuciones de mi cargo, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1. **APRUÉBESE**, convenio de especialización y subespecialización de médicos cirujanos, de fecha a 18 de octubre de 2021, suscrito entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE** y el **SERVICIO SALUD COQUIMBO**, del siguiente tenor:





**CONVENIO DE ESPECIALIZACIÓN Y SUBESPECIALIZACIÓN  
DE MÉDICOS CIRUJANOS ENTRE  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO  
Y UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**

En La Serena, a 18 DE OCTUBRE DE 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 61.606.400-2, representado por su Director don Director(s) Don **EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, cédula nacional de identidad N° 7.955.504-5, ambos domiciliados en Avenida Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, en adelante "el Servicio", por una parte, y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**, rol único tributario N° 81.518.400-9, representada por la Vicerrectora de Sede Coquimbo, doña **ELVIRA ISABEL BADILLA POBLETE**, cédula nacional de identidad N° 8.970.633-5, ambos domiciliados en calle Larrondo N° 1281, Guayacán, comuna de Coquimbo, en adelante "la Universidad", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta programas de especialización para Veintiún médicos cirujanos pertenecientes a este Servicio. El encargo que, por este acto, se acuerda se refiere a los profesionales:

**Primera Cohorte de especialidades:**

Nombre	RUN	Especialidad
LUIS GUILLERMO VALDIVIA ROMERO	16.351.435-4	CIRUGÍA GENERAL
MARÍA CONSTANZA PAVEZ SAAVEDRA	16.581.337-5	MEDICINA FAMILIAR
CATALINA ANTONIETA DÍAZ PÉREZ	18.449.929-0	MEDICINA INTERNA
VICTOR IVÁN TAPIA JIMÉNEZ	18.509.060-4	MEDICINA INTERNA
VIVIANA SERRANO ARENAS	25.686.278-6	MEDICINA INTERNA
GIANFRANCO PIERO ONETO DÍAZ	17.594.961-5	NEUROLOGÍA ADULTO
CARLA VERÓNICA CARVAJAL RIVERA	17.998.790-2	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
GABRIELA BEATRIZ CISTERNA JOFRÉ	18.485.550-K	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
JORDAN MATÍAS TORRES GALLARDO	18.669.857-6	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
JORGE ANDRÉS GODOY AROS	18.687.857-4	OTORRINOLARINGOLOGÍA
CARLA GIULIANA ATALA REPETTO	18.743.938-8	PEDIATRÍA
JAVIER SEBASTIÁN ROJAS BERENGUELA	18.754.342-8	PEDIATRÍA
PAULA ALEJANDRA MANTILLA CONTRERAS	24.253.807-2	PSIQUIATRÍA ADULTOS

**Primera Cohorte de subespecialidades:**

Nombre	RUN	Especialidad
MAURICIO JAVIER ARAYA VÁSQUEZ	12.572.577-5	NEONATOLOGÍA

*[Handwritten signature]*



**Segunda Cohorte de especialidades:**

Nombre	RUN	Especialidad
WILLIAMS SAN MARTIN POZO PLAZA	24613121-K	CIRUGIA GENERAL
HEYZEL MARIA VICIOSO MENDOZA	25226308-K	RADIOLOGIA
DANIELA VERONICA GANA GAJARDO	16358627-4	MEDICINA DE URGENCIA
MARIA PAZ RIOSECO VEGA	16755867-4	MEDICINA FAMILIAR
HUMBERTO LUIS PEREZ DE CASTRO	26051824-0	MEDICINA INTERNA
LESLEY MARIA VIDAL URIBE	25386929-1	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
NAHIM SALOMON CHEDRAUI CADENA	24355851-4	PSIQUIATRIA ADULTO

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a ingresar a los profesionales referidos en este acuerdo, a sus programas regulares de las especialidades y sub especialidades correspondientes, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo comprometido en el Proyecto de Desarrollo Regional "PROGRAMA BECAS COQUIMBO: 100 MEDICOS ESPECIALISTAS Y 22 SUBESPECIALISTAS PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO", el costo anual por programa por alumno, asciende a la suma de \$9.240.518 (nueve millones doscientos cuarenta mil quinientos dieciocho pesos), y cubre el arancel de carrera y la matrícula.

**TERCERO:** El pago de los montos correspondientes a la primera y segunda cohorte de los profesionales identificados en el presente Convenio, en los términos que se establecen en la cláusula primera y segunda, se efectuarán una vez que el Convenio se encuentre totalmente tramitado. El pago correspondiente a los dos siguientes años académicos, mantendrá el valor establecido en el Proyecto de Desarrollo Regional mientras dure la formación, y deberán ser pagados cada año, al término del año académico respectivo, emitiéndose la factura al rut del Servicio de Salud Coquimbo junto con su respectivo informe académico.

**CUARTO:** La Universidad deberá, al término de cada año académico de formación y a más tardar en marzo del siguiente año, informar directamente al Servicio sobre el desarrollo de la formación respecto de los profesionales asistentes y sobre sus desempeños en sus programas respectivos, a través de documento escrito dirigido al Director del Servicio.

**QUINTO:** En caso de licencias médicas prolongadas que produzcan una interrupción de la formación, y los respectivos aranceles hayan sido pagados por el Servicio, la Universidad cumplirá con la formación con posterioridad al cierre del programa académico respectivo, sin que por ello se cobre aranceles adicionales a los ya pagados. Sin perjuicio de lo anterior, para que el profesional acceda nuevamente en calidad de alumno regular, el Servicio de Salud deberá pagar a la Universidad la matrícula del año en que reingresa, a objeto de cubrir los gastos asociados al proceso de reincorporación al sistema universitario. En caso de abandono del Programa de Especialización por parte del profesional o término anticipado del mismo por parte de la Universidad, se deberá informar al Servicio en conformidad a sus reglamentos.

201



**SEXTO:** Los conflictos que se susciten entre los comparecientes se resolverán mediante negociación directa de estos o de sus representantes, sin perjuicio de la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia. Para este último caso, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de La Serena, sometiendo a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMO:** La personería de doña Elvira Badilla Poblete para representar a la Universidad Católica del Norte, consta en Poder Especial otorgado el 19 de marzo de 2021, por don Rodrigo Alda Varas, Rector, ante el Notario de Antofagasta Julio Alejandro Abasolo Aravena. La personería de don Edgardo González Miranda, consta en el Decreto Exento N°1 de 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta RA 428/OB/2020 del Servicio de Salud Coquimbo.

**OCTAVO:** El presente Convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la Universidad Católica del Norte y uno en el Servicio de Salud.

EXPC/NA/VMZ/MOC/IVO/QU/VMZ/ccc

  
ELVIRA BADILLA POBLETE  
VICERECTORA SEDE COQUIMBO  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

  
EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA  
DIRECTOR(S)  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

221

2. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a este convenio al subtítulo 22, ítem 11, Asig. 002, Subag. 006, denominación Convenios con Universidades, asociado a Fondos no Afectos a la Ley de Presupuestos de la Dirección Servicio de Salud Coquimbo, del presupuesto vigente correspondiente al año 2021.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

  
MINISTRO DE FE  
DIRECCIÓN  
SERVICIO DE  
MINISTRO DE FE  
RUTH ADAROS PASTÉN

#### DISTRIBUCION

- Universidad Católica del Norte
- Subdirección de Gestión Asistencial, DSSC
- Subdepto de Gestión Financiera, DSSC
- Archivo

